Ayuntamiento de Arrecife

Gobierno de Canarias

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 16/05/2022

Mapa de situación

Isla: Lanzarote

Ámbito: Arrecife

Ámbito: Modificación Puntual del PGO Urbana, en la zona de Argana

Ámbito: Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote

Coordenadas UTM: 641.255,19, 3.205.529,15

Categoría y subcategoría del suelo

SUC	Suelo Urbano Consolidado	SUNS	No Sectorizado	SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera
SUNC	Suelo Urbano No Consolidado	SRPN	Suelo Rústico de Protección Natural	SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria
SUSO	Sectores Ordenados	SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRPM	Suelo Rústico de Protección Minera
SUSNO	Sectores No Ordenados	SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural	SRPI	S.R Protección de Infraestructuras y Servicios
				SRPT	Suelo Rústico de Protección Territorial

Estado de tramitación

Este documento es el resultado de un proceso automático de extracción de información de una base de datos georreferenciada que, con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, ha sido realizada por integración de los correspondientes documentos de planeamiento. Esta cédula tiene, por tanto, exclusivamente valor informativo y en caso de ser requerido algún informe técnico adicional podrá ser solicitado en las oficinas municipales competentes.

GRAFCAN

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 16/05/2022

Aprobación Definitiva de Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, publicado el 17/06/1991 en el BOC 080/91

Clasificación y categorización del suelo

Clasificación: Asentamientos y Núcleos de Población Turísticos y No Turísticos

Categoría: Asentamientos y Núcleos de Población Turísticos y No Turísticos

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Arrecife, publicada el 01/06/2004 en el BOC 104/04 y el 02/08/2004 en el BOP 093/04

Clasificación y categorización del suelo

Clasificación: Suelo urbano

Categoría: Suelo urbano consolidado

Condiciones de la parcela urbanística y de la edificación

Estado de tramitación
Aprobación Definitiva de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Arrecife, en la zona de Argana, publicada el 30/01/2004 en el BOC 020/04

Etiqueta: ES

Denominación de la zona de edificación: Edificación suburbana

Condiciones de la parcela

Superficie mínima de parcela (m²):
90

Círculo inscribible mínimo (m):
6

Condiciones de disposición de la edificación

Distancia de la línea de disposición obligatoria a la alineación (m):
3
Observaciones - El espacio resultante será de uso privado pero no podrá ser vallado a una altura superior a 1,25 metros y deberá tener un uso de jardín o espacio de recreo.

Distancia del fondo máximo edificable a la alineación viaria (m):
18
Observaciones - El espacio residual entre el fondo de la edificación y el fondo de la parcela deberán tener características tales que pueda ser utilizado como patio de luces y ventilación, con una dimensión mínima en luces rectas de 4 metros. La planta baja se podrá construir en su totalidad cuando el uso no sea viviendas.

Condiciones de intensidad de la edificación

Altura máxima en número de plantas:
2
Observaciones - Se permite una planta más para los usos exclusivos de garaje-aparcamiento en un solo edificio.

Otras determinaciones:
Edificación en manzana completa. Cuando un promotor, sea de iniciativa privada o pública, plantea la edificación de una manzana completa puede modificar las normas de alineaciones y en general la disposición de la edificación sobre la parcela, siempre que no se altere ni el volumen máximo edificado ni el número de plantas máximo permitido en esa zona.

-
Edificaciones y parcelas fuera de ordenación. Las parcelas en las que se edifique solo una planta se considerará que superan el 50% del volumen permitido, por lo que no podrán ser incluidas en el Registro Público de Solares.

-
Entrantes y salientes. Se permitirán salientes de hasta 0,50 cms. en calles con ancho superior a los 10 metros, un 2/3 como máximo de la fachada.

-
Altura en metros : 8,1. Hasta la altura de la parte superior del último forjado.

-
Altura en metros : 6,6.
-
Linderos. Dada la tipología parcelaria no se permite ninguna separación a linderos laterales, salvo que sea un edificio de carácter público o de equipamiento.

-

Este documento es el resultado de un proceso automático de extracción de información de una base de datos georreferenciada que, con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, ha sido realizada por integración de los correspondientes documentos de planeamiento. Esta cédula tiene, por tanto, exclusivamente valor informativo y en caso de ser requerido algún informe técnico adicional podrá ser solicitado en las oficinas municipales competentes.

GRAFCAN

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 16/05/2022

Alineaciones y rasantes. Las alineaciones y rasantes oficiales correspondientes a esta zona vienen determinadas en los planos correspondientes. Las modificaciones de alineaciones solo se permitirá mediante la tramitación del oportuno Estudio de Detalle, que en ningún caso establecerá calles con una anchura inferior a los 10 metros.
Todos los espacios intersticiales entre alineaciones oficiales tanto interiores como exteriores se considerará de uso público aunque no constituyan en el presente una vía de transito rodado, peatonal o espacio público.

-
Línea de fachada : 6.
-
Objetivos de reestructuración. Los objetivos fundamentales son:
a) La recuperación de la trama urbana, mínimamente racionalizada que se ha visto alterada por numerosas infracciones en la localización de la edificación.
b) Evitar que se pierdan los espacios dedicados a dotaciones.
c) Mantener el carácter de viviendas en baja densidad.

-
Definición de la zona. Se trata de todas las zonas de crecimiento periférico que se han resuelto en viviendas familiares muchas veces autoconstruidas, pero que mantienen una cierta regularidad.

-

Determinaciones reguladoras de los usos pormenorizados

Estado de tramitación
Aprobación Definitiva de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Arrecife, en la zona de Argana, publicada el 30/01/2004 en el BOC 020/04

Denominación de la zona de uso: RE-Vi-1: Residencial 8

USO PRINCIPAL:

3.5 : Residencial > Viviendas unifamiliares entre medianeras

3.6 : Residencial > Viviendas colectivas entre medianeras

USOS COMPATIBLES:

4.1.1 : Industrial y almacenamiento > Industria > Industrial clase a

4.1.2 : Industrial y almacenamiento > Industria > Industrial clase b

4.2 : Industrial y almacenamiento > Almacenes

4.3 : Industrial y almacenamiento > Talleres de artesanía

5.1 : Terciario > Comercial

5.5 : Terciario > Actividades terciarias

7.1 : Comunitario > Espacios libres

7.2 : Comunitario > Servicios públicos

7.11 : Comunitario > Equipamientos

8.1 : Infraestructuras > Infraestructura urbanas
Observaciones - Prohibido vertederos y basureros

8.2 : Infraestructuras > Transporte

USOS PROHIBIDOS:

3.1 : Residencial > Vivienda unifamiliar aislada

3.8 : Residencial > Colectivas en bloque

4.5 : Industrial y almacenamiento > Talleres de chapa y pintura

Usos globales

Estado de tramitación
Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Arrecife, publicada el 01/06/2004 en el BOC 104/04 y el 02/08/2004 en el BOP 093/04

Etiqueta: AM

Descripción: Ambiental

Este documento es el resultado de un proceso automático de extracción de información de una base de datos georreferenciada que, con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, ha sido realizada por integración de los correspondientes documentos de planeamiento. Esta cédula tiene, por tanto, exclusivamente valor informativo y en caso de ser requerido algún informe técnico adicional podrá ser solicitado en las oficinas municipales competentes.

GRAFCAN